



Estándar COLCX para la adopción metodológica

Versión 2.0



Estándar COLCX para la adopción metodológica

Versión 2.0

® Canal Clima – ColCX

No es permitida la reproducción parcial o total de este documento o su uso en cualquier forma o por cualquier medio, electrónico o mecánico, incluyendo escaneo, fotocopiado y microfilmación, sin el permiso de Canal Clima - ColCX. Derechos reservados.

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ADOPCIÓN DE METODOLOGÍAS POR EL PROGRAMA	4
2.1. Aspectos generales	4
2.2. Criterios para la adopción de metodologías.....	4
2.3. Proceso de revisión de metodologías.....	6
2.4. Proceso de consulta de nuevas metodologías	7
2.5. Aprobación de metodologías por el programa	7
2.6. Utilización de nuevas metodologías adoptadas por el programa	7
3. REQUERIMIENTOS GENERALES	8
3.1. Consideraciones generales.....	8

Siglas y abreviaturas

CMNUCC	Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático
DDP	Documento de Diseño de Proyecto
GEI	Gases Efecto Invernadero
GWP	Potencial de Calentamiento Global (por su sigla en inglés)
IPCC	Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCCC por su sigla en inglés)
ISO	Organización Internacional de Normalización (por su sigla en inglés)
MDL	Mecanismo de Desarrollo Limpio
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OVV	Organismos de Validación y Verificación
RMP	Reporte de Monitoreo de Proyecto

1. INTRODUCCIÓN

El programa de certificación COLCX es una iniciativa lidera por Canal Clima, que busca dinamizar los mercados ambientales y el desarrollo bajo en carbono, contribuyendo a su vez al logro de los ODS de las Naciones Unidas. El Estándar COLCX para la adopción metodológica (en adelante Estándar COLCX) define los criterios y mecanismos que desde el programa se han considerado para aceptar la aplicación de metodologías para la cuantificación y monitoreo de las actividades de reducción y/o remoción de emisiones de GEI implementadas por iniciativas de mitigación a nivel nacional e internacional, que quieran optar al reconocimiento de sus resultados por parte del programa.

El Estándar COLCX ha sido desarrollado considerando las metodologías de cuantificación y monitoreo del programa COLCX, así como los diversos lineamientos establecidos en la documentación del programa. Este enfoque reconoce la necesidad de articular los procesos que facilitan el desarrollo y certificación de las iniciativas de mitigación.

2. ADOPCIÓN DE METODOLOGÍAS POR EL PROGRAMA

2.1. Aspectos generales

Sobre una base periódica y en función de las necesidades planteadas por los proponentes de las iniciativas de mitigación actuales y futuras, el Comité Técnico de COLCX revisará la lista de metodologías cuyo uso es permitido por el programa, con el fin de simplificar, agilizar, ampliar y/o mejorar la disponibilidad de metodologías existentes para su uso en diferentes sectores.

La actualización del listado de metodologías cuyo uso es permitido por el programa se indicará en el sitio web del Programa COLCX como máximo 20 días después de la revisión hecha por el comité o antes dependiendo de la complejidad de la evaluación de la metodología y los diferentes procesos que se deban surtir para su publicación.

2.2. Criterios para la adopción de metodologías

La adopción de metodologías diferentes a las desarrolladas por el Programa COLCX, las cuales serán evaluadas, deben cumplir mínimo los siguientes criterios:

Criterios operativos

- *Coherencia:* La metodología no debe contradecir ni contraponerse a los criterios y requerimientos establecidos por el programa para la certificación de las iniciativas de mitigación y de sus resultados. Cualquier discrepancia o contradicción entre la metodología y las reglas del programa serán causal suficiente para que el uso de la

metodología no sea autorizado por parte del programa, hasta que se resuelva la causa de la discordancia.

- *Legalidad:* La metodología no debe contener aspectos que pudieran conducir a que la iniciativa de mitigación o las partes interesadas incumplan el marco normativo o la regulación nacional o internacional aplicable.
- *Titularidad:* La metodología debe estar autorizada de manera expresa por su propietario para el uso público sin restricción o limitación alguna, adicionalmente, debe ser accesible para consulta de las partes interesadas. En caso de no contar con la autorización expresa, su aplicación dentro del programa no estará permitido hasta que se obtenga el correspondiente derecho al uso de esta.
- *Vigencia:* La metodología debe poseer la versión vigente según lo establezca su propietario o titular. Una vez adoptada una metodología por parte del programa, cualquier actualización posterior será nuevamente objeto de revisión y aprobación parte del Comité Técnico.

Criterios técnicos

- *Aplicación:* La metodología debe estar enmarcada dentro de los alcances sectoriales definidos por el programa, cumpliendo con las actividades de reducción y/o remoción de emisiones de GEI definidas por el programa.
- *Elegibilidad:* La metodología debe contar con criterios claros y precisos para la evaluación de elegibilidad de las iniciativas de mitigación; dichos criterios no deben contradecir, ni contraponerse con los criterios y requerimientos establecidos por el programa para la certificación de las iniciativas de mitigación. Ante la ausencia de criterios de elegibilidad por parte de la metodología, estos podrán ser definidos de manera específica por parte del programa.
- *Adicionalidad:* La metodología debe establecer condiciones para evaluar y determinar la adicionalidad de las iniciativas de mitigación; dichos criterios no deben contradecir, ni contraponerse con los criterios y requerimientos establecidos por el programa para la certificación de las iniciativas de mitigación, siendo en cualquier caso los criterios definidos por el programa COLCX los que priman. Ante la ausencia de condiciones para determinar la adicionalidad por parte de la metodología, se deben aplicar solamente los establecidos por el programa.
- *Línea base:* La metodología debe establecer lineamientos para la identificación y cuantificación de la línea base dependiendo el tipo de iniciativa de mitigación. Ante la ausencia de dichos lineamientos por parte de la metodología, estos podrán ser definidos de manera específica por parte del programa, no obstante, solo hasta que esto se tenga claramente definido, se autorizará el uso de la metodología.

- *Periodo*: La metodología debe establecer condiciones para su aplicación dentro de un periodo de acreditación acorde con el definido por el programa COLCX para la certificación de las iniciativas de mitigación. Ante la ausencia de condiciones asociadas al periodo de acreditación aplicaran los definidos por parte del programa.
- *Monitoreo*: La metodología debe establecer lineamientos para la elaboración y puesta en marcha de planes de monitoreo y seguimiento durante la implementación de la iniciativa de mitigación, teniendo en cuenta el tipo de iniciativa. Ante la ausencia de dichos lineamientos por parte de la metodología, estos podrán ser definidos de manera específica por parte del programa, no obstante, solo hasta que esto ocurra se autorizará el uso de la metodología.

2.3. Proceso de revisión de metodologías

La adopción de una metodología por parte del Programa COLCX, debe contar previamente con el visto bueno del Comité Técnico de COLCX. Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Técnico debe realizar una revisión de la metodología a adoptar por parte del programa, considerando si esta corresponde a una metodología nueva o existente en otro estándar o programa de carbono. La presentación de una metodología que quiera ser incluida en el programa COLCX debe realizarse por una parte interesada, sea esta un proponente, un OVV o un tercero con interés en el programa. Dicha necesidad de adopción puede allegarse al programa por cualquier medio de comunicación escrito, y será motivo suficiente para que la revisión de la(s) metodología(s) en cuestión, se programe dentro de la siguiente sesión periódica de reunión del Comité Técnico.

En el marco de la revisión metodológica que realiza el Comité Técnico de COLCX, se analizará la petición hecha, estableciendo como con la adopción de la metodología indicada se atiende una necesidad específica, sin generar afectación a los términos y definiciones adoptados por el programa, así como las condiciones de elegibilidad, adicionalidad, entre otros. Igualmente se establecerá si la adopción de la metodología analizada genera cambios y ajustes a:

- Las condiciones y criterios del programa,
- La cuantificación de las reducciones y/o remociones de GEI previstas en el programa,
- Los requerimientos y orientaciones de monitoreo establecidas, o
- Las disposiciones de adicionalidad,
- Los principios definidos por el programa

Dependiendo del alcance de la revisión requerida, el Comité Técnico COLCX podrá consultar a expertos externos para que, desde sus conocimientos sectoriales y experiencia adquirida, suministren los insumos necesarios para determinar la conveniencia o no de acoger la nueva metodología. En cualquier caso, toda revisión

de una metodología postulada siempre partirá de directrices técnicas suministradas por el Comité.

Una vez el Comité Técnico COLCX cuente con los insumos técnicos requeridos, podrá establecer la pertinencia o no de adoptar la(s) metodología(s) analizada(s) tomando en consideración las directrices para la aprobación de una metodología en el programa.

2.4. Proceso de consulta de nuevas metodologías

La adopción de una nueva metodología por parte del Programa COLCX, debe inicialmente superar un proceso de consulta global con el fin de recibir retroalimentación de las partes interesadas respecto a su utilización. Este requisito aplicará únicamente al desarrollo de nuevas metodologías que quieran ser consideradas en el marco del Programa COLCX.

Durante la consulta global, la metodología propuesta se publicará en la página web del Programa COLCX o a través del sistema de registro de carbono por un periodo mínimo de 30 días calendario, tiempo durante el cual se recibirán comentarios, los cuales deberán ser atendidos por quien somete ante el programa la adopción de la metodología, antes de su revisión por parte del Comité Técnico de COLCX.

2.5. Aprobación de metodologías por el programa

Como resultado de la revisión técnica que hace el Comité Técnico de COLCX, se emitirá una recomendación de adopción o no de la nueva metodología por parte del programa.

Las metodologías que sean adoptadas por el Programa COLCX se identificarán con el respectivo número de versión de la metodología. Por otra parte, las metodologías desarrolladas por COLCX poseerán un número de versión que iniciará en 1.0, y se incrementará en un número entero, cada vez que se realice un proceso de actualización. Cuando los ajustes de las metodologías propias del programa COLCX sean de naturaleza editorial, no requerirán la aprobación del Comité Técnico de COLCX, en cuyo caso el número de versión de la metodología se incrementará en 0,1.

2.6. Utilización de nuevas metodologías adoptadas por el programa

Una vez el Comité Técnico de COLCX aprueba la adopción de una metodología por parte del programa, y se comunica en el sitio web del programa o el sistema de registro, la versión vigente de esta podrá ser utilizada por un proponente para la formulación, desarrollo, implementación y monitoreo de su iniciativa de mitigación.

Cuando una metodología sea actualizada y cambie de versión, se tendrá un periodo de 90 días de transición entre las versiones de la metodología. Una vez pasados los 90

días de la transición metodológica, el uso de la versión más reciente de la metodología en el Programa COLCX tendrá carácter obligatorio.

El proponente que se encuentre adelantando la formulación de una iniciativa de mitigación, podrá usar la versión anterior de una metodología hasta por un periodo de 90 días calendario, contados a partir de la fecha en que la nueva versión ha sido adoptada y comunicada en el sitio web del programa o el sistema de registro. Durante dicho periodo, el proponente deberá realizar la validación de su iniciativa de mitigación, el uso de esa versión se reconocerá únicamente hasta que la metodología sea actualizada nuevamente, por lo cual las iniciativas deben adelantar las respectivas certificaciones con la versión más actualizada de la metodología aprobada.

Si pasados los 90 días de transición entre las versiones de la metodología, el proponente no alcanza a concluir la validación de su iniciativa de mitigación, este deberá actualizar la documentación de su iniciativa aplicando la versión más reciente de la metodología.

3. REQUERIMIENTOS GENERALES

3.1. Consideraciones generales

Todos los documentos e información relacionada con una metodología adoptada por el Programa COLCX, ya sea propia o que provenga de otro estándar o programa de carbono, deberá estar siempre públicamente disponible para la revisión y uso por parte de los proponentes de iniciativas de mitigación, los OVV o el mismo Programa COLCX cuando sea requerido.

Historia del Documento

<i>Versión</i>	<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
1.0	13/07/2023	Desarrollo de la versión inicial.
2.0	30/04/2025	Ajustes Versión 1.0